



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional de Salud Puno

N° 2169-2024/DRE-PUNO-DESA-LHA



Juan María Valencia Reina
Director Ejecutivo Salud Ambiental
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
COP. 40373



Resolución Directoral Regional

Puno, 28 de Agosto del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento: empresa G-ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L., ubicado en el Jirón Juli N° 660-A, distrito Puno, provincia Puno, departamento Puno, para Almacenamiento de Alimentos y Bebidas Industrializados No Perecibles Destinadas al Consumo Humano, según solicitud.

Artículo 2°.- Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos conforme a ley.

Artículo 3°.- El plazo de vigencia de la Certificación de los Principios Generales de Higiene de del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución es de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

Artículo 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno cuando esta la requiera.

Artículo 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de su almacenamiento.

Artículo 6°.- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

Artículo 7°.- La Certificación de los Principios Generales de Higiene de del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental – DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

Artículo 9°.- Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese.



M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C. 009 50991. 096 47083

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERMEDIO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.